

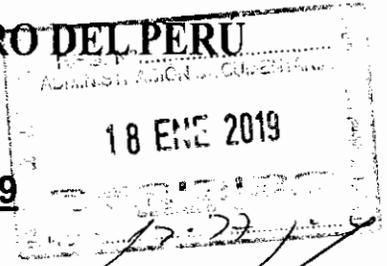


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2513-R-2019

Huancayo, 17 ENE. 2019



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto el Oficio N° 023-2019-DGA-UNCP de fecha 11 de enero del 2019 de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de órganos, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de fondos públicos en las entidades y organismos del sector público, cualquiera sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;

Que, la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional del Centro del Perú conforma el Sistema Nacional de Tesorería y es responsable directa de los ingresos y gastos que administran;

Que, el Director General de Administración y el Tesorero son responsables de la administración de los recursos públicos, tal como establece el artículo 9 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el artículo I de la Disposiciones Complementarias de la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificaciones establece que podrá utilizarse un fondo en efectivo para gastos con cargo a cualquier fuente de financiamiento de la Unidad Ejecutora;

Que es necesario constituir el Fondo Fijo para Caja Chica del Pliego 517 -Unidad Ejecutora (UE) 0095 Universidad Nacional del Centro del Perú, con fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 76,600.00 (SETENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS CON 00/100 SOLES) con las visaciones del Director General de Administración, Jefe de la Oficina General de Administración Financiera y el Jefe de la Oficina de Tesorería, del Pliego 517- Unidad Ejecutora (UE) 0095 Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, es atribución del Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera según lo establecido en el numeral 62.2 del artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y literal d) del artículo 33 del Estatuto;

RESUELVE

Artículo 1. Constituir para el ejercicio 2019 el Fondo para Caja Chica de la Universidad Nacional del Centro del Perú con fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 76,600.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES).

Artículo 2. Autorizar al Pliego 517 -Unidad Ejecutora (UE) 0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, el uso de Fondo para Caja Chica a las Dependencias, Responsables e Importes; Siguientes:

Dependencia	Responsable (1)	Importe
Oficina de Tesorería	TAP José Ricardo Rodríguez Acevedo	50,000.00
Secretaría General	Mag. Hugo Rósulo Lozano Núñez	1,200.00
Oficina General de Logística	Ing. Gloria Esther Espinoza Tumialán	2,400.00
Comedor Universitario	Lic. Rosa Luz Arbizu Rodríguez	1,500.00
Oficina de Mantenimiento y Talleres	Ing. Oscar Francisco Contreras Vega	2,000.00
Unidad de Transporte	Bach. Roberto Oscar Pablo García	1,500.00
Facultad de Agronomía	Dr. Fredy Fernando Rivas Yupanqui	650.00
Facultad de Antropología	Antropólogo. Obed Teófilo Caro Meza	650.00
Facultad de Arquitectura	Dr. Luis Armando Chávez Bellido	650.00
Facultad Ciencias Agrarias- Sede Satipo	Dr. David Alfonso Amaya Cubas	650.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2513-R-2019

Facultad Ciencias Aplicadas - Sede Tarma	Dr. Becquer Frauberth Camayo Lapa	650.00
Facultad Ciencias de la Administración	Dra. Elsa Gladys Álvarez Bautista.	650.00
Facultad Ciencias de la Comunicación	Mg. José Vilcapoma Chambergó.	650.00
Facultad Ciencias Forestales y del Ambiente	Mg. Ricardo Menacho Limaymanta.	650.00
Facultad de Contabilidad	Dr. Toribio Alfonso Flores Nahui	650.00
Facultad de Economía	Dr. Luis Gonzaga Cárdenas Espejo.	650.00
Facultad de Educación	Dr. Jesús Tello Yance.	650.00
Facultad de Enfermería	Mg. Carmen Yoni Samaniego Durand.	650.00
Facultad Ingeniería y Ciencias Humanas - Sede Junín	Dr. Anibal Huachos Pacheco	650.00
Facultad Ingeniería Civil	Dr. Ronald Daniel Santana Tapia	650.00
Facultad Ingeniería de Minas	Dr. Juan Cristóbal Cairo Hurtado	650.00
Facultad Ingeniería de Sistemas	Dr. Héctor Huamán Samaniego.	650.00
Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica	Dr. Guido Andrés Arauzo Gallardo.	650.00
Facultad Ingeniería en Industrias Alimentarias	Dr. Hermes Amadeo Rosales Papa.	650.00
Facultad Ingeniería Mecánica	Dr. Valeriano Máximo Huamán Adriano.	650.00
Facultad Ingeniería Metalúrgica y de Materiales	Dr. Manuel Rubén Guerrero Meza.	650.00
Facultad Ingeniería Química	Mg. Arturo Misael Melgar Merino	650.00
Facultad Medicina Humana	Dra. Salome Ochoa Sosa	650.00
Facultad de Sociología	Dr. Gustavo Alberto Reyna Arauco	650.00
Facultad de Trabajo Social	Dr. Ricardo Walter Soto Sulca.	650.00
Facultad de Zootecnia	Mg. Ide Gelmore Unchupaico Payano.	650.00
Escuela de Posgrado	Dr. Bartolomé Sáenz Loayza	650.00
Órgano de Control Institucional	Bach. Nohely Consuelo Flores Duran	1,100.00

(1) En caso de que haya cambio del responsable autorizado, asume el que es designado o elegido respectivamente.

Artículo 3.- Estos Fondos serán utilizados en los términos que señala la presente Resolución Rectoral y lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, 15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-200- EF/77, 15 y sus modificatorias. Así como, las normas y procedimientos que aprueba la UNCP.

Artículo 4.- Aprobar la Directiva N° 001-2019-DGA/UNCP "Normas y Procedimientos para el uso del Fondo Caja Chica del Pliego 517 - Unidad Ejecutora 0095 Universidad Nacional del Centro del Perú para el período 2019.

Artículo 5.- De ser requerido fondos para caja chica por los órganos autofinanciados el Director General de Administración otorgará de acuerdo a: Presupuesto aprobado por la Comisión de Economía del Consejo Universitario, certificación presupuestaria y de acuerdo a sus recursos disponibles.

Artículo 6.- Publíquese en la página web de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR